MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO UOC N° 20/2022

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la Avenida Costanera de la Ciudad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el ***LIC SILVERIO ADORNO MARECOS***, con Cédula de Identidad N° 3820091, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL** con **RUC Nº 80020165-5,** domiciliada en Saturio Ríos Nº 131 casi Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, del Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA,** en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 818.286 , denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato del **"LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "REFACCION Y MANTENIMIENTO DE 2 AULAS Y LA DIRECCION DE LA ESC.BAS.ALEJO GARCIA" – ID 417.638,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "REFACCION Y MANTENIMIENTO DE 2 AULAS Y LA DIRECCION DE LA ESC.BAS.ALEJO GARCIA" – ID 417.638**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.638.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 " CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "REFACCION Y MANTENIMIENTO DE 2 AULAS Y LA DIRECCION DE LA ESC.BAS.ALEJO GARCIA" – ID 417.638,** convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según Resolución I.M./ U.O.C Nº 01/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M./U.O.C N° /2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	Replanteo y Marcación	m2	292,5	10.000	2.925.000
2	Desmonte de puertas	un	5	28.500	142.500
3	Desmonte de ventanas	un	8	28.500	228.000
4	Envarillado de mampostería para refuerzo en fisuras	ml	50	18.000	900.000
5	Dintel	un	2	63.840	127.680
6	Restauración de columnas y vigas	ml	10	47.500	475.000
7	Revoque de paredes interior y exterior	m2	252	53.000	13.356.000
8	Revoque de pilares.	ml	50,4	27.749	1.398.550
9	Impermeabilización	m2	22	42.750	940.500
	TECHO				-
10	Reparación de tejuelitas	m2	10	20.900	209.000
11	Reparación de techo	m2	24	126.413	3.033.912
	ABERTURAS				-
12	Puerta de metalica según diseño 1,20 X 2,10 (incluye marcos y herrajes)	un	5	1.480.000	7.400.000
13	Ventanas balancines de 1.50 x 1.68 mts.	m2	21,76	620.000	13.491.200
14	Vidrios dobles de 4 mm.	m2	21,76	92.862	2.020.677
	INSTALACION ELECTRICA				-
15	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	BOC	30,00	213.037	6.391.110
16	Instalación de tableros de comando TC	BOC	30,00	198.000	5.940.000
17	Instalación de los tableros de comando de ventiladores	BOC	24,00	190.000	4.560.000
18	Alimentación de los circuitos de luces	BOC	40,00	175.000	7.000.000
19	Alimentación de los circuitos de tomas	BOC	24,00	175.000	4.200.000
20	Alimentación de los circuitos de ventiladores	BOC	32,00	190.000	6.080.000
21	Alimentación de los circuitos del TC	BOC	32,00	170.000	5.440.000
22	Alimentación de los circuitos de Tomas computadoras	BOC	32,00	200.000	6.400.000
	Artefactos eléctricos:				-
23	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	20,00	142.000	2.840.000

Consultoria y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

24	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	UN.	8,00	144.000	1.152.000
25	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	UN.	3,00	180.262	540.786
26	Tablero TC de 6 AG.	UN.	3,00	223.962	671.886
27	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UN.	3,00	206.482	619.446
	Mobiliarios				-
28	Pizarrones	UN	2	1.070.650	2.141.300
	PINTURA				-
29	Pinturas látex semi brillo, 2 manos con base de enduido interior, exterior color arena	m2	252	38.000	9.576.000
30	Pinturas de aberturas metálica con pintura sintética	M2	62,1	40.000	2.483.200
	VARIOS				-
31	Limpieza final	GL	1	1.187.500	1.187.500
					113.871.247

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 113.871.247** (Guaraníes Ciento trece millones ochocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y siete).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada
por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los Cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.

Sr. Héctor Rafael Romero
Secretario General

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal

Consultoria y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Ing. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA
El Proveedor

Escaneado con CamScanner